



Junta Departamental  
Florida

Expediente N° 2023-86-2-01221

N° OID: **2.16.858.2.-.66570.2023862.01221**

PRIORIDAD: **Normal**  
Acceso restringido: **No**

---

FORMA DOCUMENTAL:

OFICINA ORIGEN:

ASUNTO:

---

FECHA INICIADO: **07/09/2023 09:40:01**      FECHA VALOR: **07/09/2023**

CLASIFICACION: **Público**

ELEMENTO FISICO: **No**

Florida, 7 de setiembre de 2023.

Sra. Presidenta de la Junta Departamental de Florida

Edila María de los Ángeles Souto.

PRESENTE.-

El abajo firmante solicita a Usted la constitución de una Comisión Pre investigadora, de acuerdo a lo establecido en el Art. 138° del Reglamento Interno del Organismo y en el Art 286° de la Constitución de la República.

Es voluntad de este edil y de la Bancada del Frente Amplio se constituya una Comisión Investigadora sobre el siguiente punto:

. Declaraciones realizadas por el funcionario contratado Adrián Dárdano en sus redes sociales, que expone a jerarcas y situaciones no acordes a la rectitud pública y que pudieran incurrir en ilícitos por parte de la administración pública

Saludando a Ud. atentamente, agradecemos se disponga a la brevedad lo estipulado .



Fabiel González.

Edil departamental.

Lista 901001- Frente Amplio.

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2023-86-2-01221
Oficina Actuante:	Bancada Partido Frente Amplio	
Fecha:	07/09/2023 09:50:17	
Tipo:	Dar pase	

pase

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2023-86-2-01221-_Pedido de Investigadora.pdf	Sí

Firmante:
Carlos Patino



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N° 2023-86-2-01221
Oficina Actuante:	Administración	
Fecha:	07/09/2023 13:20:41	
Tipo:	Dar pase	

De acuerdo a lo establecido en los artículos 138° y 139° del Reglamento Interno de la Junta Departamental, solícitase a las bancadas la designación de un representante por cada una para integrar la Comisión Preinvestigadora.

Cumplido, procédase a su instalación con urgencia en un plazo no mayor a las 72 hs., instancia en la cual se recibirá la denuncia de los hechos.

Actuante:
Secretario - Sebastián Cosentino
Pase a Firma
Presidente - María de los Ángeles Souto
Secretaria General - Alicia Oriozabala



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2023-86-2-01221
Fecha:	10/09/2023 14:06:07	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Presidente - María de los Ángeles Souto	10/09/2023 14:06:06	Avala el documento
Secretaria General - Alicia Oriozabala	08/09/2023 09:27:27	Avala el documento



COPIA

Florida, 07 de setiembre de 2023

**BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL**

PRESENTE

Ante la solicitud presentada por el Sr. edil Fabiel González (expediente Apia N° 1221/23), tendiente a la creación de una comisión investigadora, se solicita a cada bancada la designación de un representante para conformar una **comisión preinvestigadora**.

La misma deberá instalarse en un plazo no mayor a las 72 hs. y en tal instancia se recibirá la denuncia de los hechos.

  
**SEBASTIÁN COSENTINO**  
Secretario

Recibido

Secretaría de bancada  \_\_\_\_\_

COPIA

Florida, 07 de setiembre de 2023

**BANCADA DEL FRENTE AMPLIO**

PRESENTE

Ante la solicitud presentada por el Sr. edil Fabiel González (expediente Apia N° 1221/23), tendiente a la creación de una comisión investigadora, se solicita a cada bancada la designación de un representante para conformar una **comisión preinvestigadora**.

La misma deberá instalarse en un plazo no mayor a las 72 hs. y en tal instancia se recibirá la denuncia de los hechos.

  
**SEBASTIÁN COSENTINO**  
Secretario

Recibido

Secretaría de bancada

  
\_\_\_\_\_

COPIA

Florida, 07 de setiembre de 2023

**BANCADA DEL PARTIDO COLORADO**

PRESENTE

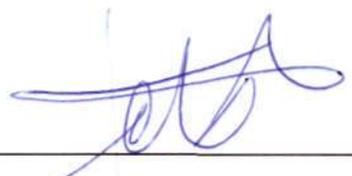
Ante la solicitud presentada por el Sr. edil Fabiel González (expediente Apia N° 1221/23), tendiente a la creación de una comisión investigadora, se solicita a cada bancada la designación de un representante para conformar una **comisión preinvestigadora**.

La misma deberá instalarse en un plazo no mayor a las 72 hs. y en tal instancia se recibirá la denuncia de los hechos.

  
SEBASTIÁN COSENTINO  
Secretario

Recibido

Secretaría de bancada

  
\_\_\_\_\_

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2023-86-2-01221
Oficina Actuante:	Administración	
Fecha:	11/09/2023 12:17:09	
Tipo:	Adjuntar documentacion	

Se adjunta notas a las tres bancadas del organismo solicitando representante ante la comisión preinvestigadora.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2023-86-2-01221-_Notas bancadas JDF.pdf	Sí

Firmante:	
Secretario - Sebastián Cosentino	



**BANCADA DE EDILES  
PARTIDO NACIONAL  
FLORIDA**

Florida, 11 de septiembre de 2023.-

Sra. Presidente de la Junta Departamental de Florida,  
María de los Ángeles Souto;

Presente:

Por este medio, cumplo en comunicarle que la Sra. Edil designada por la Bancada de Ediles del Partido Nacional para integrar la *comisión Pre-Investigadora solicitada por el Sr. Edil Fabiel González en expediente APIA 1221 2023, es la Sra. EDIL Silvana Goñi Scitti.*

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Ramiro Rey  
*Secretario de Bancada*





**BANCADA FRENTE AMPLIO  
JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

Florida, 07 de setiembre 2023

**Señor secretario de JDF  
Sebastian Cosentino  
Presente.**

Por medio de la presente informo que el sr edil Eduardo Riviezzi conformara la comisión pre investigadora.

Saluda atte.



**Virginia Melgarejo**  
Secretaria de bancada  
Frente Amplio



## Junta Departamental de Florida

### BANCADA PARTIDO COLORADO

Florida, 07 setiembre de 2023.

Sra. presidente de la Junta Departamental de Florida.  
María de los Ángeles Souto.

Por la presente y ante la solicitud presentada por el sr edil Fabiel González (expediente N 1221/23), tendiente a crear una comisión pre investigadora.  
Como secretario de mi bancada y en representación de ella, informo el nombre del edil designado, en esta ocasión quién asumirá será el edil Juan Lacassy.

Sin otro motivo saluda muy atte.



JAIME SILVA  
Secretario de Bancada

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N° 2023-86-2-01221
Oficina Actuante:	Administración	
Fecha:	11/09/2023 16:36:30	
Tipo:	Dar pase	

Se adjuntan notas a las tres bancadas del organismo con la designación de un representante ante la comisión preinvestigadora.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2023-86-2-01221-_Notas bancadas - Designación de integrantes.pdf	Sí

Firmante:
Secretario - Sebastián Cosentino





COMISIÓN PREINVESTIGADORA

Expediente JDF N° 1221/23

Junta Departamental  
FLORIDA

ACTA N° 01/2023 – 11/09/2023

En la ciudad de Florida, en la sede de la Junta Departamental, el día **lunes 11 de setiembre de 2023**, siendo la **hora 19:00**, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión Preinvestigadora del organismo con la asistencia de los Sres. Ediles: Silvana Goñi (Presidente), Eduardo Riviezzi, Juan Lacassy y Fabiel González; además, los funcionarios Asesores Letrados Dr. Cipriano Curuchet y Dr. Ruben del Castillo.

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Elección de la Presidencia de la comisión.**

RESOLUCIÓN: Se designó Presidente de la Comisión a la Sra. Edil Silvana Goñi Scitti.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 3

**2. JDF. Exp. N° 1221/23. Edil Fabiel González. Solicita la creación de una comisión investigadora sobre el asunto: Declaraciones publicas realizadas en sus redes sociales por el funcionario municipal contratado Sr. Adrián Dárdano.**

Se recibió la denuncia de los hechos, presentada por el Sr. Edil Fabiel González.  
Se aporta información complementaria en archivo pdf adjunto.

El objeto de la comisión investigadora consiste en determinar la presunta ocurrencia de hechos irregulares, consistente en el posible faltante de materiales y la posible omisión de su control y tratamiento de las supuestas denuncias por parte de las direcciones de Servicios Varios y Vialidad, y de los máximos jerarcas de la Comuna.

**Nota de Secretaría de Comisión:** La Comisión Preinvestigadora deberá expedirse dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de su constitución y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos: entidad de la denuncia, seriedad de su origen, oportunidad y procedencia de la investigación.

RESOLUCIÓN:

La comisión se reunirá nuevamente en la fecha 14/09/2023 a las 13:00 hs., en la sede del organismo, con el fin recibir el o los informes correspondientes por parte de sus integrantes.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 3

*Siendo la hora 19:50 se da por finalizada la reunión.*

  
SEBASTIÁN COSENTINO  
Secretario de Comisión

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N° 2023-86-2-01221
Oficina Actuante:	Administración	
Fecha:	12/09/2023 12:27:42	
Tipo:	Adjuntar documentacion	

Se adjunta acta N° 01/2023 de fecha 11/09/2023.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2023-86-2-01221-_Comisión Preinvestigadora - JDF Exp 1221-23 - ACTA 01-2023 - 11-09-2023.pdf	Sí

Firmante:
Secretario - Sebastián Cosentino





Junta Departamental  
FLORIDA

COMISIÓN PREINVESTIGADORA

Expediente JDF N° 1221/23

ACTA N° 02/2023 – 14/09/2023

En la ciudad de Florida, en el Edificio de la Junta Departamental, el día **14 de setiembre de 2023**, siendo la **hora 16:00**, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión Preinvestigadora del organismo con la asistencia de los Sres. Ediles: Silvana Goñi, Eduardo Riviezzi, Juan Lacassy y Fabiel González; además, los funcionarios Asesores Letrados, Dr. Cipriano Curuchet y Dr. Ruben del Castillo.

ORDEN DEL DÍA

**JDF. Exp. N° 1221/23. Edil Fabiel González. Solicita la creación de una comisión investigadora sobre el asunto: Declaraciones públicas realizadas por el funcionario municipal contratado, Sr. Adrián Dárdano, en sus redes sociales.**

Se presentaron dos informes por parte de los ediles representantes de cada bancada que conforman el organismo:

**Informe 1** - Presentado por la Sra. Edil Silvana Goñi, en representación de la bancada del Partido Nacional.

**Informe 2** - Presentado por los Sres. Ediles Eduardo Riviezzi y Juan Lacassy, en representación de las bancadas de los Partidos Frente Amplio y Colorado, respectivamente.

RESOLUCIÓN: Se aprobó el siguiente proyecto de resolución con el fin de ser remitido al Plenario para su consideración en la próxima sesión del organismo.

**Ref: JDF. Exp. N° 1221/23. Creación de Comisión Investigadora ante denuncia realizada por el Sr. Edil Fabiel González sobre declaraciones públicas realizadas por el funcionario municipal contratado Adrián Dárdano.**

Proyecto de resolución:

**VISTO**: Los informes de la Comisión Preinvestigadora solicitada por el Sr. Edil Fabiel González, ante declaraciones públicas realizadas por el funcionario municipal contratado Adrián Dárdano.

**CONSIDERANDO**: Que la Comisión Preinvestigadora aconseja al organismo disponer una investigación en el asunto, considerando la entidad de la denuncia, seriedad de su origen, y la oportunidad y procedencia de la investigación.

**ATENTO**: A lo establecido en el Art. 286° de la Constitución de la República y Arts. 138° y ss. del Reglamento Interno.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

RESUELVE:

**1°**. APROBAR la formación de una Comisión Investigadora con el objeto de investigar la presunta ocurrencia de hechos irregulares, consistente en el posible faltante de materiales y la posible omisión

de su control y tratamiento de las supuestas denuncias por parte de las direcciones de Servicios Varios y Vialidad, de los máximos jerarcas y de funcionarios de la Comuna.

**2º.** Dicha Comisión se integrará con tres (3) ediles: uno por el Partido Nacional, uno por el Frente Amplio y uno por el Partido Colorado.

**3º.** La misma tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, desde su instalación, para elevar sus informes.

**4º.** Se adjunta los informes emanados de la Comisión Preinvestigadora, los que forman parte de la presente resolución.

**5º.** Convócase para su instalación y recepción de los antecedentes existentes, para el próximo lunes 18 de setiembre a las 19:30 horas.

**6º.** Pase a la Intendencia y librense las comunicaciones del caso.

**Conformes:** *Silvana Goñi (Presidente), Eduardo Riviezzi y Juan Lacassy.*

*Siendo la hora 16:40 se da por finalizada la reunión.*

  
SEBASTIÁN COSENTINO  
Secretario de Comisión

**Informe de la Sra. Edil Silvana Goñi Scitti en Comisión Pre-Investigadora solicitada por el Sr. Edil Fabiel González.-**

En la fundamentación de la petición para la conformación de la Comisión Pre-investigadora, el Sr. Edil denunciante Fabiel González señala que el objeto de su petición es; “Declaraciones realizadas por el funcionario contratado Adrián Dárdano en sus redes sociales, que expone a jerarcas y situaciones no acordes a la rectitud pública y que pudieran incurrir en ilícitos por parte de la Administración Pública”.

Agrega como documentación a analizar una captura de pantalla de publicación realizada por el Sr. Dárdano y un mensaje de WhatsApp de la misma persona.

En reunión de Comisión Pre-Investigadora, el denunciante ratifica la denuncia y se expresa en acta que *“El objeto de la comisión investigadora consiste en determinar la presunta ocurrencia de hechos irregulares, consistente en el posible faltante de materiales y la posible omisión de su control y tratamiento de las supuestas denuncias por parte de las direcciones de Servicios Varios y Vialidad, y de los máximos jerarcas de la Comuna”*.

A esta altura debemos hacer dos puntualizaciones;

- 1) En la petición realizada por el Sr. Edil González si bien se habla de “ilícitos por parte de la Administración Pública” entendemos que se padece error, debió ser su intención investigar posibles ilícitos realizados por funcionarios públicos contra la Administración Pública.
- 2) Y en segundo lugar, el Acta de la Comisión Pre-Investigadora no debió decir “El objeto de la Comisión Investigadora consiste en...”, sino que el edil denunciante solicita que se conforme una Comisión investigadora con dicho objeto.

**El Art. 138° y siguientes del Reglamento Interno prescribe que la Comisión únicamente deberá expedirse sobre: Entidad de la denuncia, Seriedad de su origen y Oportunidad y procedencia de su investigación.**

La entidad y seriedad en la denuncia realizada es de muy difícil ponderación, cuando no se tienen más elementos que una captura de pantalla donde supuestamente una persona realiza denuncias de faltantes, apropiaciones, falta de rectitud en el obrar del director de Servicios Varios y otras personas allegadas. Pero en realidad no hay elementos sustanciales que podamos calificar de indubitables respecto de la comisión efectiva de ninguno de los actos denunciados.-

Por otro lado, a cada párrafo que realiza una denuncia, el funcionario refiere a beneficios que entiende que le pertenecen y a los que no accede, por lo que el simple lector se pregunta si las denuncias no están también correlativamente relacionadas a su interés, y por tanto, si las mismas tienen carácter certero o no.

También en referencia a la oportunidad y conveniencia de formar una Comisión Investigadora en el seno de la Junta, no se tienen los elementos francamente decisivos para calificar de oportuna en tiempo. Es decir, no sabemos con los elementos aportados, si estas denuncias verdaderamente llegaron a la jerarquía de la Intendencia o no, y en su caso, si la jerarquía procedió a realizar la puesta en conocimiento en la Justicia de lo denunciado, si procedió a realizar investigación interna, etc. Para el caso en que las jerarquías hayan sido omisas a proceder a esclarecer estos hechos, entonces sí podría haber un reproche administrativo, político y hasta penal de su conducta.

#### **Plazo, Integración y Objeto de la eventual conformación de la Comisión Investigadora.-**

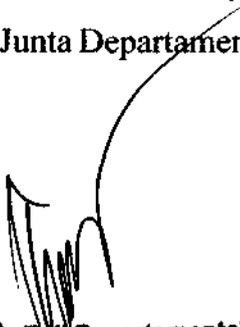
Los tres ítems entendemos que deben tratarse conjuntamente debido al objeto que ha sido denunciado en la solicitud realizada por el Edil Fabiel González.

En el entendido que la solicitud refiere a “posibles faltantes de materiales y la posible omisión de su control y tratamiento de la supuestas denuncias por las jerarquías...”, entonces tratará la eventual Comisión de saber si las publicaciones en redes sociales son ratificadas por el ciudadano denunciante, eventualmente que

aporte elementos que apoyen su denuncia, pruebas documentales, testimoniales o de cualquier clase conducentes al esclarecimiento de lo denunciado y, por último, instruirse si dichas denuncias llegaron a conocimiento de las jerarquías de la Intendencia, para entonces confirmar o no si se procedió a la investigación administrativa, si se procedió o no la denuncia ante la Justicia Penal y en su caso, la eventual responsabilidad política por la falta de respuesta al denunciante.

Como se denota en la simple lectura del objeto de la posible Comisión Investigadora, que refiere el caso a posibles ilícitos penales (hurto, sustracción, peculado, etc.), no podrá la investigación más que avizorar elementos primarios que lleven a la convicción de esta Junta Departamental que debe elevar los antecedentes a la Justicia Penal para que inicie (o continúe en su caso) la investigación formal, pero de ninguna forma podrá establecer responsabilidades penales debido a que extralimita palmariamente sus cometidos, además de no tener la infraestructura necesaria para realizar una investigación penal, posibilidad coercitiva de convocar a ciudadanos, realizar careos, pericias por profesionales, etc.

Por tanto, el plazo para el determinado objeto no debería sobrepasar los **treinta (30) días** y la integración para obtener la ratificación de la denuncia, las posibles pruebas que mencione el denunciante y la información a recabar de la Intendencia Departamental sobre las respuestas dadas a la denuncia, bien podría ser paritaria de las tres bancadas con representación en esta Junta Departamental (**un integrante por bancada**).

  
Educativa Departamental  
**SILVANA GOÑI SCITTI**

❖ **INFORME DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO Y DEL PARTIDO COLORADO**

**FRENTE AMPLIO – PARTIDO COLORADO**

“Florida, 14 de setiembre de 2023.- Señora Presidenta de la Junta Departamental de Florida Edila María de los Ángeles Souto

Presente

De nuestra mayor consideración:

A continuación elevamos a Ud. de acuerdo a lo establecido en los arts. 139 y siguientes del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Florida, el presente informe referido a la Comisión Pre -Investigadora conformada, en virtud de las siguientes consideraciones:

**Informe de la comisión Pre - Investigadora para dilucidar las posibles responsabilidades de jerarcas de la Intendencia y funcionarios.**

El objeto de la comisión investigadora consiste en determinar la presunta ocurrencia de hechos irregulares, consistentes en el posible faltante de materiales y la posible omisión de su control y tratamiento de las supuestas denuncias por parte de las direcciones de Servicios Varios y Vialidad, de los máximos jerarcas de la comuna y funcionarios.

**ENTIDAD DE LA DENUNCIA**

Consideramos que la misma reviste entidad y seriedad en su origen, dado que hace referencia a supuestas irregularidades denunciadas públicamente a través de redes sociales.

- JDF. Exp. N° 1221/23. Edil Fabiel González. Solicita la creación de una comisión investigadora sobre el asunto: Declaraciones públicas realizadas en sus redes sociales por el funcionario municipal contratado Sr. Adrián Dárdano.

Dichas declaraciones realizadas por el funcionario contratado Adrián Dárdano en sus redes sociales, expone a jerarcas y funcionarios sobre situaciones no acordes a la rectitud pública y que pudieran incurrir en ilícitos por parte de la administración pública. En el documento presentado por el Edil Fabiel González, transcripción de lo escrito en las redes sociales de Ariel Dárdano surge claramente que él mismo implica directamente al Director de Servicios Varios en supuestos faltantes de materiales, así como también en inducir al funcionario y cito textual lo plasmado en la red social *“si quería ganar más me llevara materiales o sacara un crédito por 72000 pesos del cual le entregara a el 30000 y me quedara con 42000 y las cuotas las pagaras entregando boletas”*. Esta afirmación por parte del Sr. Dárdano es grave y nosotros como ediles no podemos quedarnos ajenos al tema. Mas adelante, en su extenso descargo también se deja en manifiesto que desde Enero el Secretario General tenía conocimiento sobre el tema y luego que el mismo tomó estado público, éste último decide radicar la denuncia, precisamente el 16 de Junio del corriente. Siguiendo con el relato del Sr. Dárdano, él mismo relata una reunión que se efectuó con jerarcas, entre ellas el Intendente, donde éste le

manifiesta que retire la denuncia efectuada y que se compromete a realizar una investigación administrativa. Todos estos hechos mencionados anteriormente nos dan la pauta que nosotros como ediles debemos investigar, cumplir con lo que nos mandata la Constitución y la Ley.

### SERIEDAD DE SU ORIGEN

De los insumos aportados por el Sr. Edil denunciante, entendemos que hay elementos de prueba, - como lo establecimos en el ítem anterior- que acompañan la denuncia, sin perjuicio que existe una investigación en paralelo en la órbita judicial. Del análisis realizado en cuanto a las pruebas dadas por el Sr Edil entendemos el tema como no menor y complejo por las cuestiones que se manejan, tanto en redes sociales como públicamente. Entendemos que puedan existir posicionamientos diferentes en cuanto a los eventuales perjuicios ocasionados a la Intendencia Departamental, pero entendemos que solo eso basta y da merito a que se realice la investigación pertinente.

### OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA

-Se considera la importancia que para la Junta Departamental como órgano de contralor tiene investigar lo denunciado, dado que aportaría a mejorar el funcionamiento de la Intendencia y deslindar responsabilidades. El Edil denunciante como es su deber, actuó de oficio al tomar estado publico dicha situación.

Debido a los hechos de público conocimiento, hechos que de alguna manera se suscitaron hace bastante tiempo, pero que en estas últimas horas se hicieron público, donde supuestamente directores, altos jercas de la intendencia y funcionarios podrían estar involucrados en hechos irregulares , ilegales o de omisión a sus deberes es la Junta departamental el organismo idóneo para llevar adelante la investigación, investigación que tendrá consecuencias políticas en caso de que se conforme la comisión investigadora.

Esta Comisión, prevista en la Constitución a los efectos de que los Ediles cumplan cabalmente con su obligación, estaría en condiciones de investigar a las más altas jerarquías de la Comuna y funcionarios.

Por lo expuesto y ante el principio de transparencia que debe regir en la administración pública, al artículo 286° de la Constitución de la República y 138° y siguientes del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Florida que regulan la creación y funcionamiento de Comisiones investigadoras;

### QUIENES SUSCRIBEN CONCLUYEN

Que es pertinente aconsejar al plenario la **creación de una Comisión Investigadora** en tanto la entendemos oportuna y procedente de acuerdo a la solicitud formulada por el Edil Fabiel González y la Bancada del Frente Amplio y Partido Colorado



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N° 2023-86-2-01221
Oficina Actuante:	Administración	
Fecha:	14/09/2023 17:29:58	
Tipo:	Firmar	

Se adjunta acta N° 02/23 de fecha 14/09/2023 de la Comisión Preinvestigadora.

Se adjuntan dos informes presentados por integrantes de la comisión.

Pase a oficina Administración para su distribución a las bancadas.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2023-86-2-01221-_Comisión Preinvestigadora - JDF Exp 1221-23 - ACTA 02-2023 - 14-09-2023 - ADJUNTOS.pdf	Sí

Actuante:
Secretario - Sebastián Cosentino
Pase a Firma
Presidente - María de los Ángeles Souto
Secretaria General - Alicia Oriozabala

